ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 0002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0238 DE FEBRERO 02 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ

CONTRATO NÚMERO	0238 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATISTA	ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN	88.219.903
OBJETO	2023R-112 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN LOS PROCESOS DE DEPURACION, CONCILIACION Y APLICACIÓN DE NORMAS CONTABLES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE CONTADURIA
VALOR INICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($34.400.000)
VALOR ADICIONAL 001	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($4.300.000)
VALOR TOTAL	TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($38.700.000)
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICIONAL 001	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	NUEVE (9) MESES
VALOR ADICIONAL 002	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($4.300.000)
VALOR TOTAL	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.C/TE ($43.000.000)
PLAZO ADICIONAL 002	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos a saber **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 60.377.471, en su calidad de **SECRETARIA DE DESPACHO (E) – SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Decreto No. 0164 del 01 de septiembre de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra parte **ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ** identificada con Cedula de ciudadanía **No. 88.219.903** y quien en lo sucesivo se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0238 DE 02 DE FEBRERO DE 2023**, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERA. - El Municipio de Cúcuta suscribió un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0238** de 02 DE FEBRERO de 2023, cuyo objeto corresponde a "**2023R-112 PRESTAR LOS**

SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN LOS PROCESOS DE DEPURACION, CONCILIACION Y APLICACIÓN DE NORMAS CONTABLES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE CONTADURIA" de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. - Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes en FEBRERO 03 DE 2023, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza en OCTUBRE 02 DE 2023

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato, se pactó por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($34.400.000)**

CUARTA. – Que, de conformidad con solicitud del supervisor, se realizó adición y prorroga al contrato 0238-2023 el día 02 de octubre de 2023, adicionándose el contrato inicial en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($4.300.000) y prorrogándose UN (1) MES en tiempo.

QUINTA.- Que, mediante oficio con radicado 2023124000333793 fecha octubre 27 de 2023, **OLGA JUDITH PABLOS FORERO** en calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0238,** manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que: "Tal como se evidencia en el objeto contractual que viene desarrollando se debe resaltar el compromiso y dedicación en los diversos temas que surgen en la Subsecretaria de Contaduría. Las actividades desarrolladas por el contratista son necesarias en el proceso de Análisis y diligenciamiento de la hoja de cálculo. Referente al tema de Gestión de Activos de Información de la Subsecretaria de Contaduría. Solicitud a través de circularización de las acciones y análisis de las mismas para el debido registro contable el cual logre reflejar la realidad financiera del Municipio. La realización de bitácoras y agendamiento de mesas de trabajo con las diferentes áreas tales como: Secretaria de Transito, Subdirección de servicios Públicos, Oficina Asesora Jurídica, Tesorería, Secretaria de Hacienda (Área de Rentas y Cobro Coactivo). Apoyo en el análisis, revisión y acondicionamiento de las cuentas contables e índices financieros del Balance expedido por TNS, el cual termina siendo acondicionado en una hoja de cálculo para su revisión y firma. Apoyo en el proceso de convertir los documentos que hacen parte de la conciliación bancaria de la Secretaria de Educación. Análisis y presentación de las observaciones a los informes allegados a esta Subsecretaria para una correcta interpretación y mejoras por parte de las áreas tales como: Secretaria de Transito, Subdirección de servicios Públicos, Oficina Asesora Jurídica, Tesorería, Secretaria de Hacienda (Área de Rentas y Cobro Coactivo). Solicitud, seguimiento y elaboración de las acciones que se presentan para subsanar los Planes de Mejoramiento.

Cabe resaltar que lo anterior hace parte del proceso de depuración contable, que implica recolectar la información y documentación suficiente y pertinente como soporte para los registros contables que se realicen aplicando la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación (CGN), Ley 716 de

2001 "La presente ley regula la obligatoriedad de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas.

Actualmente es requerida como apoyo para ejecutar las funciones de esta oficina, ya que debemos dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022, suscrito con la Contraloría Municipal de Cúcuta que debe cumplirse a fecha de 29 de diciembre del 2023 a un 100% de cumplimento en todas las acciones correctivas que son de responsabilidad de esta subsecretaria.

Así mismo se requiere para elaborar y consolidar toda la información financiera correspondiente a la presentación y reporte a la contaduría general de nación de los estados financieros correspondiente al IV trimestre del año 2023 ya con sus notas y revelaciones. A su vez también realizar el respectivo informe de gestión para el respectivo empalme de las entidades de gobierno 2023."

QUINTA. – Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal 00 005658** de **01 DE NOVIEMBRE de 2023,** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. – Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. – La presente adición y prorroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.
Con fundamento en Ío expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 0238 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023 la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($4.300.000)** para un valor total del contrato **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.C/TE ($43.000.000)**

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **UN (1) MES** al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del contrato de prestación de servicios No. 0238 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023, contados a partir de 03 DE NOVIEMBE de 2023 hasta 02 DE DICIEMBRE de 2023.

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL** de conforme a lo suscrito en el Acta de Inicio por la suma **de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE ($4.300.000)** correspondiente; previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.

c) Informe de supervisor del contrato.

d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **00 005658** de **01 DE NOVIEMBRE de 2023**, a cargo del rubro 2.1.2.1.2.02.02.009.01 Servicios Administrativos del Gobierno 1.2.1.0.00 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: LA CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nueve Registro presupuestal por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

0002

CLÁUSULA SEPTIMA – INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta.

02/11/2023

ROMULO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
Contratista

OLGA JUDITH PABLOS FORERO
Supervisor

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria del Despacho (E) – Secretaria General

Elaboró: Daniela Urón Hernández – Abogado de Sec. General del Municipio de San José de Cúcuta
Revisó: Juliana Torres Berrocal- Asesora Grado 04 del Municipio de San José de Cúcuta